




**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 421-R-UNICA-2017

Ica, 9 de Marzo de 2017

VISTO:



El Oficio N° 075-OGEP-UNICA-2017, del 2 de Marzo de 2017, de la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública de la UNICA, quien solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Servicio denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Prestación del Servicio Educativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Región de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


Que, de acuerdo al art. 213° inciso e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución Rectoral N° 353-R-UNICA-2012 de fecha 05 de noviembre del 2012, se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional (P.E.I) de la

R.R. N° 421-R-UNICA-2017

9-3-2017, Pág. 2

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; el cual puntualiza las orientaciones y el curso de las acciones estratégicas que se conducirá durante el periodo 2012 - 2016;



Que, mediante proceso de selección ADP N°02-2014-UNICA, se suscribió el Contrato N° 024-2014-UNICA, con el objetivo de contratar al Consultor Mariano Percy Marcilla Miranda, para que realice el servicio de consultoría para la elaboración del Perfil y Factibilidad: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Prestación del Servicio Educativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Región de Ica", por el monto de Contrato de S/. 399,761.58 (trescientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y uno con 58/100 soles), bajo los Términos de Referencia estipulados en las bases del concurso y de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y Normas Modificatorias;

Que, en aplicación de la Resolución Directoral N° 004-2015-EF/63.01 de fecha 27 de marzo de 2015, el servicio so requiere Estudio de Factibilidad, motivo por el cual se genera la Adenda N° 01-2015-UNICA de fecha 30 de marzo de 2015 denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Prestación del Servicio Educativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Región de Ica" por el monto contractual de S/. 151,908.48 (ciento cincuenta y un mil novecientos ocho con 48/100 soles).

Que, con Informe Técnico N° 019-2016-UF-OPI-UNICA/R de fecha 29 de marzo de 2016 la Unidad de Formulación de la Oficina de Programación de la Inversión presenta la Liquidación del Servicio de Consultoría;

Que, según Carta N° 046-2016/MPMM de fecha 21 de abril, el Consultor Mariano Percy Marcilla Miranda, manifiesta su conformidad para la liquidación presentada por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y solicita la devolución del fondo de garantía retenido por el monto de S/ 15,190.85 (quince mil ciento noventa con 85/100 soles),

Que, mediante Oficio N° 042-OGEP-UNICA-2017, la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, manifiesta que es procedente la Liquidación final de consultoría, remitiendo todo lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva, oportunamente el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 158-DGAJ-UNICA-2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA, opina que se debe declarar PROCEDENTE la devolución del fondo de garantía retenido en el desarrollo del estudio: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO DE ICA,

PROVINCIA DE ICA Y REGIÓN DE ICA" a favor del consultor conforme a los precedentes expuestos. Además se debe determinar la cancelación del contrato para lo cual se debe proceder con los parámetros señalados por las leyes y los trámites respectivos;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la LIQUIDACIÓN del contrato del servicio de consultoría consentida PARA ELABORACIÓN DEL PERFIL denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Prestación del Servicio Educativo en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Región de Ica", por el monto contractual de S/ 151,908.48 (ciento cincuenta y un mil novecientos ocho con 48/100 soles), y que fue realizado por el Consultor Mariano Percy Marcilla Miranda.

Artículo 2°.- DETERMINAR de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución, la cancelación del contrato suscrito, de conformidad con lo señalado en los considerandos precedentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente resolución al Consultor Mariano Percy Marcilla Miranda, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Órgano Control Interno, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Infraestructura y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a la vista, de lo que doy fé.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL